

Acta 1376 – Anexo VI

**SUBSIDIOS PARA ASISTENCIA A REUNIONES
CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS (ARCT13/14)**

A REALIZARSE ENTRE JULIO DE 2013 Y JUNIO DE 2014

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar parcialmente la asistencia a reuniones científico - tecnológicas (ARCT13) entre el 1° de Julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, a miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de sus respectivas actividades científicas y tecnológicas.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ARCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar la participación en congresos, reuniones científicas y otros eventos que revistan carácter público y propio de especialidades académicas de interés científico y tecnológico. Es condición necesaria para el efectivo financiamiento la participación activa del investigador demostrable mediante la presentación y acreditación del trabajo aceptado.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o Centro.

3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO ARCT

El monto máximo a financiar por evento será de hasta pesos diez mil (\$ 10.000).

4.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente programa deberán pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC.

En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica o lugar de trabajo asignado por la CIC. En el caso de investigadores con director, la solicitud deberá contar con el aval del director de tareas.

5.- GASTOS FINANCIABLES

El subsidio sólo podrá ser utilizado para gastos de inscripción y viajes.

6.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
 - Formulario de solicitud.
 - Currículum vitae.
 - Constancia de aceptación del trabajo (en caso de no contar con la misma se deberá adjuntar una nota donde se exprese los tiempos en los que se dispondrá de la aceptación a la Reunión Científica)
 - Constancia de invitación de la(s) institución(es) organizadora(s) de la reunión.
- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo postal al Departamento Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata, y por correo electrónico a subsidios13@cic.gba.gov.ar a partir del 20 de mayo de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2013, a las 14 horas. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC dentro de los siguientes diez (10) días corridos. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres y la inscripción ARCT13.
- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de web de la CIC, www.cic.gba.gov.ar.
- Consultas pueden hacerse a subsidios@cic.gba.gov.ar o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-6205 internos 252 y 260.

7.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes del solicitante, en particular, subsidios otorgados por la CIC.
- Antecedentes del evento al que asistirá y grado de desarrollo de la disciplina.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Beneficios que se esperan obtener como resultado de la realización del viaje.
- En caso de superposiciones temáticas o de procedencia de dos o más solicitudes se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equitativa.

9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC evaluará de acuerdo a los criterios explicitados las propuestas a ser financiadas y resolverá el otorgamiento de los subsidios.

